



*Federación Regional Extremeña
de Asociaciones de Madres y Padres
de Alumnos/as
de Centros Públicos*
FREAPA-CP

JORNADAS

“Propuestas al borrador de Anteproyecto para la Ley de Educación de Extremadura (L.E.Ex.)”

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES

En primer lugar proponemos que **en todo el texto**, se cambie la expresión “**centros sostenidos con fondos públicos**” por la expresión “**centros públicos y centros privados concertados**”.

Entendemos que se trata de dos redes distintas por tener titularidad distinta, una red pública cuyo titular es la Consejería de Educación y/o la Consejera de Educación, y otra red privada cuyo titular es una entidad o persona de carácter privado, con la cual se concertan voluntariamente ciertas enseñanzas.

PÁG.	TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	INCLUSIÓN, ADICIÓN, SUPRESIÓN, MODIFICACIÓN...
6	E.M.	-	-	<u>Inclusión</u> en el párrafo segundo: Sin el compromiso y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, alcanzar los objetivos propuestos sería un mero deseo bienintencionado, por lo que la Administración educativa garantizará la participación de la comunidad educativa en la organización, el gobierno, el funcionamiento y la evaluación de los centros. En consecuencia, la presente Ley impulsa... (preámbulo LOE) (art. 119.1 LOE)
6	E.M.	-	-	<u>Inclusión</u> en el tercer párrafo: Las familias como primer y más importante agente educador de sus hijos deben corresponsabilizarse del proceso educativo y del éxito escolar en estrecha colaboración con el profesorado, para lo cual la administración educativa favorecerá la formación de las mismas, a la vez que adoptará medidas que promuevan e incentiven la colaboración efectiva entre la familia y la escuela. La Ley prevé medidas para ... (art. 119.5 LOE) (art. 118.4 LOE)

8	E.M.	-	-	<p>Párrafo cuarto línea quinta.</p> <p><u>Supresión</u> en referencia a la dirección del centro de la frase: <i>... "la consideración de autoridad pública y la presunción de veracidad en el ejercicio de sus funciones".</i></p>
8	E.M.	-	-	<p><u>Adición</u> a partir del cuarto párrafo:</p> <p><i>La actividad de los centros docentes recae, en última instancia, en el profesorado que en ellos trabaja. Conseguir que todos los jóvenes desarrollen al máximo sus capacidades, en un marco de calidad y equidad, convertir los objetivos generales en logros concretos, adaptar el currículo y la acción educativa a las circunstancias específicas en que los centros se desenvuelven, conseguir que los padres y las madres se impliquen en la educación de sus hijos, no es posible sin un profesorado comprometido en su tarea.</i> (preámbulo LOE)</p>
9	E.M.	-	-	<p><u>Inclusión</u> en el párrafo último de "y la participación educativa":</p> <p>En suma, la Ley de Educación... , y a enfrentar tales desafíos mediante el esfuerzo conjunto, la cooperación, el diálogo social y la participación educativa. En una acción verdaderamente educadora las obras lentas y constantes son las duraderas.</p>
10	I	-	1.1	<p><u>Inclusión</u> en el apartado 1 de "y equidad":</p> <p>1. La presente Ley tiene como objeto ... para alcanzar una educación de calidad y equidad , fundada en la igualdad de oportunidad y en la participación social en el marco del sistema educativo español.</p>
10	I	-	2	<p><u>Adición</u> de un nuevo apartado "ñ":</p> <p>ñ. La potenciación de una escuela pública laica, integradora, inclusiva, democrática, crítica, coeducativa y participativa.</p>
11	I	-	3	<p><u>Adición</u> de nuevo apartado "n":</p> <p>n. Garantizar la gratuidad de la enseñanza básica.</p>
11	I	-	3	<p><u>Adición</u> de nuevo apartado "ñ":</p> <p>ñ. Potenciar la formación de las familias.</p>

11	I	-	3	<p><u>Adición</u> de nuevo apartado “o”:</p> <p><i>o. Fomentar la democratización del sistema educativo.</i></p>
11	I	-	3	<p><u>Adición</u> de nuevo apartado “p”:</p> <p><i>p. Fomentar un sistema público educativo de calidad y equidad, como base para garantizar la cohesión social y la igualdad de oportunidades.</i></p>
12	II	I	4.1	<p><u>Adición</u> “ su lugar de residencia” y “religiosas”:</p> <p>1. todos tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad al sistema educativo con independencia de <i>su lugar de residencia</i>, sus circunstancias personales, sociales, económicas, culturales o religiosas, así como a la libre elección de centro en el marco de la oferta educativa.</p>
12	II	I	5.2	<p><u>Sustitución</u> de “podrá establecerse” por “establecerá”:</p> <p>Asimismo establecerá reglamentariamente la prioridad de acceso del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo a un número predeterminado de plazas de cada centro.</p>
12	II	I	5.3	<p><u>Sustitución</u> de “se procurará” por “se garantizará y establecerá”:</p> <p>3. Se garantizará y establecerá una adecuada y equilibrada distribución el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros... , la proporción del mismo que deba ser escolarizado en cada uno de los centros.</p>
12	II	I	5.3	<p><u>Adición</u> al final de párrafo de la frase “respetando la libre elección de centro en el marco de la oferta educativa”.</p> <p>3. Se garantizará y establecerá una adecuada y equilibrada distribución el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo entre los centros... , la proporción del mismo que deba ser escolarizado en cada uno de los centros, respetando la libre elección de centro en el marco de la oferta educativa.</p>
13	II	I	6.4	<p><u>Sustitución</u> “servicios obligatorios” por “condiciones”:</p> <p>4. Los centros educativos ... no podrán percibir compensación económica de las familias por prestar enseñanzas de carácter</p>

				gratuito ni imponerles la obligación de hacer aportaciones a fundaciones o asociaciones, ni establecer condiciones que requieran aportaciones económicas.
13	II	I	7.2	<p><u>Adición</u> de “violencia doméstica”:</p> <p>7. Tendrá asegurada su escolarización inmediata el alumnado que se vea afectado por cambios de centros derivados de actos de violencia de género, violencia doméstica o acoso escolar.</p> <p>(Explicación: los jueces diferencias entre “violencia de género” y “violencia doméstica”).</p>
13	II	I	8.2	<p><u>Sustitución</u> “podrá constituir” por “constituirá”</p> <p><u>Sustitución</u> “supervisar” por “garantizará”:</p> <p>Al administración educativa constituirá Comisiones de Escolarización con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas sobre admisión y de proponer las medidas necesarias para la adecuada escolarización del alumnado. Su composición y funciones se regularán reglamentariamente.</p>
14	II	I	8.3	<p><u>Sustitución</u> “deberán informar” por “informarán”:</p> <p>Los centros educativos informarán a las familias y al alumnado, según su edad y nivel de enseñanza, de los recursos y servicios específicos que ofrecen, del contenido de su proyecto educativo y, en su caso, de su carácter propio. Asimismo facilitarán ... y gestionar las solicitudes de admisión que presenten las familias.</p>
14	II	II	9	<p><u>Adición</u> de “y equidad”:</p> <p>El sistema educativo extremeño promoverá una educación de calidad y equidad que persiga el éxito educativo de todo el alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, social, intelectual y emocional.</p>
16	II	II	14	<p><u>Adición</u> de un nuevo punto 3:</p> <p>3. Las AMPAS y las corporaciones locales podrán desarrollar AFC en el marco del proyecto educativo del centro.</p> <p>(Explicación: esa facultad se recoge en el artículo 51.4.c de este borrador de anteproyecto)</p>

16	II	II	14	<p><u>Adición</u> de un nuevo punto 4:</p> <p>4. Las AFC se extenderán a todo el periodo lectivo del alumnado.</p>
20	II	IV	27.3	<p><u>Adición</u> de “el respeto mutuo”:</p> <p>3. Se diseñarán y desarrollarán programas de intervención para favorecer el encuentro y la convivencia entre diferentes culturas y grupos étnicos y fomentar el pluralismo, la tolerancia, el respeto mutuo, la solidaridad y una educación intercultural efectiva.</p>
21	II	V	30.3	<p><u>Adición</u> de “sin ánimo de lucro”:</p> <p>3. La Administración educativa podrá suscribir convenios y acuerdos de colaboración con los Ayuntamientos, las demás Administraciones públicas y otras entidades, públicas o privadas sin ánimo de lucro, con el fin de intensificar y coordinar las actuaciones.</p>
22	II	V	31.3	<p><u>Sustitución</u> “podrán establecerse” por “se establecerán”</p> <p><u>Adición</u> “todo el”</p> <p><u>Supresión</u> “en condiciones económicas desfavorables y que acredite un rendimiento escolar satisfactorio”:</p> <p>Se establecerán ayudas dirigidas a favorecer la permanencia en el sistema educativo de todo el alumnado.</p>
22	II	VI	32.3	<p><u>Sustitución</u> “podrá complementar” por “complementará”:</p> <p>La Junta de Extremadura complementará el sistema estatal mediante becas al alumnado y ayudas a las familias con la finalidad de garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio del derecho a la educación.</p>
23	II	IV	34	<p><u>Inclusión</u> de “gratuito”</p> <p><u>Sustitución</u> de “centros sostenidos con fondos públicos” por “centros públicos y centros privados concertados”</p> <p><u>Supresión</u> de “Se garantizará, en todo caso, la gratuidad a las familias que no alcancen los niveles de renta que se determinen”</p> <p>La Administración educativo adoptará las medidas necesarias</p>

				para dotar progresivamente de material curricular gratuito a todo el alumnado de las enseñanzas obligatorias de los centros docentes públicos y centros privados concertados .
23	II	VI	37.1	<u>Adición</u> al final del párrafo: 1. El servicio de comedor escolar, dado su carácter complementario y compensatorio, contribuye a facilitar la escolarización del alumnado en condiciones de equidad y a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, garantizándose el suficiente número de plazas para cubrir esta demanda .
23	II	VI	37	<u>Adición</u> de un nuevo punto 3 : 3. La prestación del servicio de comedor escolar se extenderá a todo el período lectivo del alumnado.
23	II	VI	38.1	<u>Adición</u> de “ durante todo el curso escolar ”: 1. El servicio de aula matinal, mediante la apertura anticipada de los centros educativos, permite la acogida y atención educativa del alumnado antes del inicio de las actividades lectivas durante todo el curso escolar , con el objetivo de contribuir a conciliar la vida laboral y familiar.
26	III	II	44.g	<u>Sustituir</u> “prescritas” por “ establecidas y organizadas ”: g) Participar en las actividades educativas establecidas y organizadas por el centro.
27	III	II	46.3	<u>Sustituir</u> “además” por “ entre otras ”: 3. Los estatutos de las asociaciones de alumnos incluirán entre otras las siguientes finalidades:
28	III	III	48.2	<u>Adición</u> de “ facilitarán ”: 2. La Administración educativa y los centros favorecerán y facilitarán la asistencia de las familias a las reuniones y tutorías, así como la de sus representantes a las sesiones del Consejo Escolar.
28	III	III	49.1.c	<u>Sustituir</u> “religiosa” por “ ética ” y “las propias convicciones” por “ de acuerdo con los valores democráticos y constitucionales ”

				1.c) A que sus hijos puedan recibir una formación ética y moral de acuerdo con los valores democráticos y constitucionales..
28	III	III	49.1.f	<u>Sustituir</u> “alumnado” por “ sus hijos ”: 1.f) A ser oídos en las decisiones relativas a la orientación académica y profesional de sus hijos .
28	III	III	49.1	<u>Adición</u> de nueva letra “i”: 1.i. A recibir formación que facilite su participación en el proceso educativo de sus hijos.
29	III	III	49.2	<u>Sustituir</u> “puedan relacionarse” por “ se relacione ” y “prestarles” por “ les preste ”. 2. La administración educativa establecerá los medios necesarios para que el profesorado y los centros se relacione con las familias y les preste una atención adecuada a través de tutorías, reuniones y otros medios. Asimismo, se ...
28	III	III	49	<u>Adición</u> de nuevo punto 4: 4. La administración educativa favorecerá la participación de las familias y las AMPAS en el proceso de elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo de Centro y de la Programación General Anual.
29	III	III	51.3	<u>Inclusión:</u> “y la AMPA” 3. en el marco de su autonomía, de acuerdo con el Consejo Escolar, los centros facilitarán la realización de actuaciones con el alumnado, las familias y la AMPA , que contribuyan a la mejora de la calidad educativa y de la convivencia escolar.
32	III	V	56.3	<u>Sustituir</u> “podrán participar” por “ participarán ”: <u>Suprimir</u> “a juicio de la Dirección del centro”: 3. Los educadores sociales participarán , con voz y sin voto, en el Claustro cuando, a juicio de la Dirección del centro , los asuntos que se traten así lo requieran.

32	III	VI	59	<p><u>Adición</u> de un nuevo punto 3:</p> <p>3. Se dotará de personal administrativo a todos aquellos centros públicos que por su número de unidades y características así se determine.</p>
40	IV	V	81.2	<p><u>Supresión</u> de “en toda la etapa, especialmente en el segundo ciclo”</p> <p>2. En los aprendizajes del segundo ciclo se incluirá una primera aproximación a la lengua extranjera desde los tres años. Asimismo se fomentará la iniciación temprana de la lectura y la escritura, a las habilidades numéricas básicas y a la educación en valores. Las tecnologías de la información y de la comunicación deben constituir un recurso didáctico en toda la etapa, especialmente en el segundo ciclo.</p>
47	IV	VIII	100.1	<p><u>Inclusión</u> de “representantes del profesorado y representantes de los padres de alumnos”:</p> <p>1. La Administración educativa establecerá... A estos efectos, la Administración laboral, la Administración local, los agentes económicos y sociales, representantes del profesorado y representantes de padres del alumnado participarán en su planificación y coordinación a través del Consejo de Formación Profesional de Extremadura.</p>
49	IV	VIII	104.3	<p><u>Inclusión</u> de “organizaciones sindicales con mayor representación en la Mesa Sectorial de Educación y Federación Regional de padres de alumnos más representativa”</p> <p>3. En el Consejo de Formación Profesional de Extremadura estarán representadas las Consejerías con competencias en materia de formación profesional, las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, la Administración Local a través su federación de entidades más representativa, Organizaciones sindicales con representación en la Mesa Sectorial de Educación y Federación Regional de padres de alumnado más representativa. Reglamentariamente se desarrollará su composición, estructura y funciones.</p>
55	v	I	122.3	<p><u>Inclusión</u> “para” y “la” :</p> <p><u>Sustitución</u> de “destaquen por sus” por “promuevan las”:</p> <p>3. La Administración educativa incentivará a los centros para que, en el ejercicio de su autonomía, promuevan las buenas prácticas docentes, la innovación y desarrollo de proyectos que contribuyan al éxito educativo.</p>

57	V	I	129.1	<p><u>Adición</u> al final del párrafo de “y las AMPAS”:</p> <p><u>Sustitución</u> de “aulas” por “centros”</p> <p>1. La Administración educativa dotará a los centros públicos que impartan enseñanzas... de recursos tecnológicos, digitales y telemáticos, y de una infraestructura que permita el uso seguro de estas herramientas educativas en los centros por parte del alumnado, del profesorado y las AMPAS.</p>
59	V	III	136.3	<p><u>Sustitución</u> de “promoverá” por “facilitará”:</p> <p>3. El proyecto educativo impulsará la convivencia entre los miembros de la Comunidad Escolar y facilitará, en particular, la participación de las familias y las relaciones con la sociedad.</p>
61	V	IV	141.1	<p><u>Supresión</u> de todo el punto 1 que dice:</p> <p>“La Dirección de los centros, en el ejercicio de sus funciones, tendrá la consideración de autoridad pública y gozará de presunción de veracidad”</p>
63	V	IV	143.2	<p><u>Supresión</u> de la frase “en los términos que la Dirección determine”:</p> <p>2. Pertenece al Claustro la totalidad del profesorado que presta servicio en el centro, ... Asimismo, y conforme a la autonomía organizativa del centro, podrán participar en el claustro, con voz y sin voto, otros profesionales en los términos que la Dirección determine.</p>
74	VIII	I	171.4	<p><u>Adición</u> de “y residencia de Secundaria”:</p> <p>4. Los Distritos Educativos dispondrán de los centros de educación infantil, primaria y secundaria que sean precisos... La oferta educativa se completará, en cada circunscripción, con centros de educación de personas adultas, conservatorio profesional de música, escuela oficial de idiomas y residencia de Secundaria, cuyas características se determinarán en atención a la demografía y a la demanda social de los servicios.</p>
75	VIII	III	172	<p><u>Adición</u> de un nuevo punto 4:</p> <p>4. La Administración educativa dotará a los CEIP públicos que lo requieran, de departamento de Orientación.</p>